

Bucaramanga

Ingeniero:

ANDRÉS BARRAGÁN JEREZ

Secretaría de Planeación

Alcaldía Municipal de Floridablanca

Correo electrónico: planeacion@floridablanca.gov.co

Floridablanca, Santander.

Señor:

JOSE MANUEL JUNIOR SEQUEDA ORTÍZ

Correo electrónico: juniorsequeda@hotmail.com

Floridablanca, Santander.

Señor:

DENUNCIANTE ANÓNIMO

Floridablanca, Santander.

Asunto: Respuesta a los radicados de entrada CDMB No. 18238 y 18819 de 2024.

Cordial saludo;

En atención a los radicados del asunto, mediante los cuales “se envía informe de control de obra en el sector Ruitoque, EDS Santa Mónica – El Paramito, y se remite denuncia interpuesta por parte del señor José Manuel Junior Sequeda (...)” y adicionalmente se informó sobre “una construcción de una estación de una estación de servicio en ronda de protección de fuente hídrica y se solicita una visita de control al predio (...)”, nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visitas técnicas de inspección ocular los días 27 de septiembre, 02 de octubre y 08 de noviembre de 2024, en la finca El Paramito, ubicada en la vereda Mesa de Ruitoque, del municipio de Floridablanca, Santander, sitio georreferenciado con coordenadas **N: 7°2'16.28"** y **E: -73°5'25.45"**, evidenciando lo siguiente:

Visita técnica realizada el día 27 de septiembre de 2024:

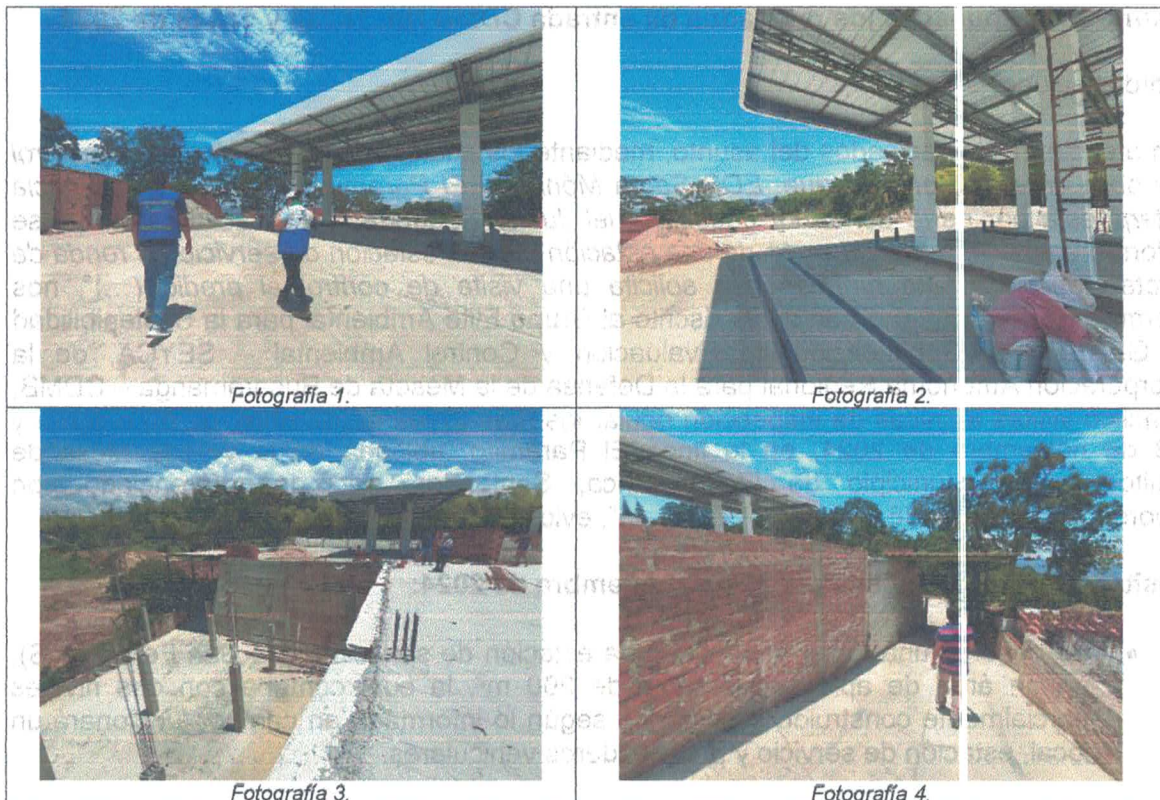
- Se observó una construcción de una estación de servicio (EDS San Felipe SAS), en un área de aproximadamente de 200 m², la cual contaba con dos niveles parcialmente construidos, en donde según lo informado en campo, funcionará un local, estación de servicio y parqueaderos vehiculares.
- Se evidenció una valla informativa de la Curaduría Urbana No. 2 de Floridablanca, en donde se otorgó licencia de urbanización y construcción mediante Resolución 68276-2-23-0135 del 28 de junio de 2023, para el lote Paramito, vereda Mese de Ruitoque, lote 1, etapa 1 (comercio).

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



- En uno de los linderos del predio se observó construcción de unidades sépticas, las cuales no se encontraban en funcionamiento al momento de la inspección ocular.
- Según lo informado por el señor Rafael Castellanos, quien atendió la visita, la obra se encontraba inactiva hace aproximadamente 1 mes.
- Respecto a la construcción en ronda de protección, en la parte posterior del sitio donde se realiza la intervención, discurre una fuente hídrica que presenta cambio en su dinámica (infiltración del flujo de agua), por lo que se desconoce su cauce natural, razón por la cual, el personal de la CDMB, se desplazó a los predios contiguos, con el fin de acceder al cuerpo de agua y verificar la distancia entre la construcción y la fuente hídrica; sin embargo, los propietarios de los predios no permitieron el acceso, por lo que no fue posible verificar el comportamiento de dicha fuente y los aislamientos de la fuente hídrica respecto de la obra.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



Fuente: Propia CDMB.

Visita técnica realizada el día 02 de octubre de 2024:

- Se realizó una segunda visita técnica de inspección ocular, en donde se efectuó un recorrido por la parte externa del predio objeto de la intervención, verificando el cauce natural de la fuente hídrica innominada, identificada con código **20616**, iniciando el recorrido en las coordenadas N: 7°2'15.29" y E: -73°5'26.64", en donde se observó la fuente hídrica con abundante flujo de agua, sin aparentes afectaciones ambientales por el desarrollo del proyecto objeto de la denuncia ciudadana que se desarrolla dentro de las coordenadas N: 7°2'16.28" y E: -73°5'25.45".
- Continuando con el recorrido, se evidenció que en un punto del terreno la fuente hídrica pasa a ser subterránea, sin poder evidenciar el flujo superficial de agua, y posteriormente, aproximadamente a 600 metros vuelve a aparecer el flujo natural del agua en la superficie. Sobre este tema en particular, se indagó con la comunidad del sector, quienes manifestaron que esa fuente hídrica ha presentado este comportamiento desde que tienen conocimiento (alrededor de 30 años), en donde ella presenta una condición natural que hace que se infiltre por el suelo, sin que se observaran intervenciones recientes que pudieran asociarse a esta condición que presenta el cuerpo de agua.
- Durante el recorrido realizado se evidenciaron huecos en el terreno y piedras que dan evidencia del paso de agua debajo el terreno. Desde estos puntos se procedió a tomar distancia, hasta la zona donde se realiza la construcción de la EDS, dando como resultados unas distancias que oscilan entre 25 y 30 metros.
- En la zona perimetral de la parte posterior del predio objeto de la intervención existe una zanja artesanal por la cual se conducen las aguas superficiales del terreno (aguas lluvias), sin que esto corresponda a una fuente hídrica.
- Al momento de la inspección ocular se presentó por parte de las personas que laboran en la obra un acta de suspensión, en donde consta que la Alcaldía Municipal de Floridablanca efectuó visita el día 04 de septiembre de 2024, y realizó suspensión de la obra, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, teniendo en cuenta que según lo revisado por la alcaldía, la obra no se estaba desarrollando conforme a licencia otorgada por la Curaduría Urbana No. 2.
- Por lo expuesto, en la audiencia pública verbal se solicitó dar viabilidad para levantamiento de la medida impuesta, en donde como resultado, se autorizaron los trabajos en la zona referida, cuyas actividades deben adelantarse con sujeción a lo autorizado en la licencia de construcción.
- Respecto a la primera visita realizada el día 27 de septiembre y la segunda visita del día 02 de octubre de 2024, se logró apreciar un avance significativo en el proceso de construcción, lo que da evidencia que las actividades continuaron.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



Fuente: Propia CDMB.

Visita técnica de realizada el día 08 de noviembre de 2024:

- Se observó que en el sitio se dio continuidad al proceso de construcción de la estación de servicio (EDS San Felipe SAS), la cual contaba con dos niveles parcialmente construidos, observando en el segundo nivel fundición de placa en concreto en la parte posterior del predio, la cual se encuentra ubicada en una zona categorizada como Rondas de Protección hídrica, según la zonificación ambiental POMCA Alto Lebrija.
- La inspección ocular se realizó de manera conjunta con la Policía Nacional – Grupo de Carabineros y Protección Ambiental.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



Fotografía 13. Proceso constructivo en ronda de protección hídrica.



Fotografía 14. Área del proceso constructivo realizada en ronda de protección.



Fotografía 15. Área del proceso constructivo realizada en ronda de protección.



Fotografía 16. Imposición de medida preventiva

Fuente: Propia CDMB.

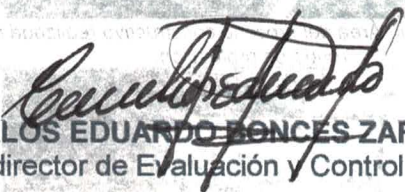
En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que las actividades en comento se llevaron a cabo en el predio identificado con cédula catastral 00-01-0001-0240-000.

De igual manera, se verificó que las intervenciones por la construcción en mampostería se encuentran dentro de la zonificación ambiental POMCA Alto Lebrija, cuyos puntos se ubican en un área categorizada como **Ronda de Protección hídrica**, las cuales se constituyen en zona de especial importancia ecológica, que tienen como fin permitir el normal funcionamiento de las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y eco-sistémicas propias de dichos cuerpos de agua y constituyen una determinante ambiental.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta la comunicación emitida por parte de la alcaldía municipal de Floridablanca y la zonificación ambiental POMCA Alto Lebrija, en donde se define que parte de las intervenciones realizadas con ocasión al proceso constructivo de la EDS, se realizaron en un área categorizada como ronda de protección, se consideró pertinente **imponer medida preventiva No. 49 de fecha 08 de noviembre de 2024**, consistente en la suspensión temporal de actividades de construcción dentro de la ronda de protección de la fuente hídrica innominada, identificada con código **20616** y se elaboró el respectivo informe técnico para la identificación y valoración de una presunta afectación y/o infracción ambiental el cual se remitió al Grupo de Defensa Jurídica Integral de la CDMB, con el fin de que se estudie la viabilidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

Con lo anterior damos respuesta de fondo a su comunicación, de lo cual informamos que cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,


CARLOS EDUARDO BONNES ZAFRA
 Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Copia: Doctor:
ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ
 Secretaría del Interior
 Alcaldía Municipal de Floridablanca
 Correo electrónico: interior@floridablanca.gov.co
 Floridablanca, Santander

Proyectó y revisó aspectos técnicos	Félix Santiago Pedroza Pinto	Practicante Ingeniero Civil SEYCA – GEA	
	Lina Astrid Varón García	Ingeniera Ambiental Profesional Universitario SEYCA – GEA	
	María Angélica Pinilla Joya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
Revisó	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		